

MINISTERIO DE LA VIVIENDA

RESOLUCION de la Dirección General de Urbanismo por la que se transcribe relación de asuntos sometidos al ilustrísimo señor Subsecretario del Departamento, actuando por representación del excelentísimo señor Ministro de la Vivienda, con fecha 24 de julio de 1968, con indicación del acuerdo recaído en cada caso.

Relación de asuntos sometidos al ilustrísimo señor Subsecretario del Ministerio de la Vivienda, actuando por representación

del excelentísimo señor Ministro, con fecha 24 de los corrientes, a propuesta del ilustrísimo señor Director general de Urbanismo, de conformidad con lo dispuesto en la vigente Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana de 12 de mayo de 1956 y en el Decreto 63/1968, de 18 de enero, con indicación de la resolución recaída en cada caso:

1.º Zaragoza.—Proyecto de determinación del polígono de expropiación «El Arrabal», sito en el término municipal de Zaragoza, presentado por la Dirección General de Urbanismo.—Fue aprobado con arreglo a la siguiente delimitación:

Situación del punto de partida, número 1: Está en el encuentro del lindero común de las parcelas números 118 y 120 con el lado Norte del camino de Rasilla.

RELACION QUE SE CITA

Lado	Tramo	Dirección	Angulo	Longitud	Observaciones
1-2	—	Noroeste	—	446	Corre a lo largo del lado Noreste del camino de Ranillas, por su lindero con las parcelas números 118, 105, 104, 98, 33, 32 y 31.
2-3	—	Noreste	—	282	Por el lindero Noroeste de las parcelas números 31, 29 y 26.
3-4	—	Noreste	182º	28	En línea recta cruza la parcela número 25 hasta encontrar el lindero Noroeste de la parcela 20.
4-5	—	Noreste	—	450	A lo largo de los linderos Noroeste de las parcelas números 19 y 110.
5-6	—	Noreste	—	236	Línea sinuosa que toma dirección Noreste, acentuándose el sentido Este en todo su recorrido y cortando la parcela número 4 a una distancia de su lindero Sureste que oscila entre los 12 y 22 metros.
6-7	1.º	Noreste	Con la cuerda, 196º	39	Línea recta, corre por el lindero Norte de la parcela número 2 en su total longitud.
—	2.º	Noreste	187º	24	Primer tramo recto del lindero Norte de la parcela número 1.
—	3.º	Este	190º	60	Segundo tramo recto del lindero Norte de la parcela número 1.
—	4.º	Sureste	192º	77	Tercer tramo recto del lindero Norte de la parcela número 1, termina en el lado Oeste de la acequia de la Ortilla.
6-7	5.º	Sureste	223º	22	Cruza la acequia de la Ortilla hasta el vértice que forman los linderos Norte y Oeste de la parcela número 34.
—	6.º	—	149º	16	Primer tramo del lindero Noroeste de la parcela número 34, que corre por la margen Noroeste del canal de riego.
—	7.º	—	189º	48	Segundo tramo, idéntico al anterior.
—	8.º	—	196º	30	Primer tramo del lindero Noroeste de la parcela número 35, que corre por la margen Noroeste del canal de riego.
—	9.º	—	158º	38	Segundo tramo, idéntico al anterior.
—	10	—	207º	34	Tercer tramo, de iguales características que los anteriores.
—	11	—	185º	66	Sigue el lindero Noroeste de la parcela número 37, que corre por el lado Noroeste del canal de riego.
—	12	Este	136º	28	Lindero Norte de la parcela número 38.
7-8	1.º	Sureste	240º	143	Lindero Noreste de las parcelas números 38 y 41.
7-8	2.º	Suroeste	239º	53	Lindero Este de la parcela número 41.
—	3.º	—	—	300	Corre a lo largo del lado Este del camino de Herederos. El punto 8 está a unos 24 metros del vértice Este de una edificación existente en la parcela 65, medidos en sentido Noreste.
8-9	—	Este	116º	135	A lo largo del lindero Norte de la parcela número 66.
9-10	1.º	Sur	274º	86	
—	2.º	—	184º	74	
—	3.º	—	167º	57	Corre a lo largo del lindero Este del canal de desagüe de la fábrica.
—	4.º	Suroeste	206º	36	
10-11	—	Oeste	255º	100	Sigue el lindero Sur de la parcela número 90.
11-12	—	Sur	—	514	Sigue las sinuosidades del lado Este del camino de Herederos.
12-13	1.º	Sureste	Con la cuerda, 198º	27	
—	2.º	—	186º	22	Tramo recto.
—	3.º	—	152º	18	
13-14	—	Sur	243º	36	Lado recto.
14-15	1.º	Suroeste	219º	49	
—	2.º	Sur	150º	20	
—	3.º	Ceste	265º	37	Línea quebrada.
—	4.º	Sur	90º	40	
—	5.º	Sureste	215º	76	
15-1	—	—	—	748	Corre a lo largo del lindero Noreste del ferrocarril del enlace.

Los datos de dirección, ángulo y longitud son aproximados y el ángulo se ha medido en grados sexagesimales y en sentido dextrogiro.—Fué aprobado.

2.º Villarreal de Urrechua.—Plan parcial de ordenación del polígono «Residencial», sito en el término municipal de Villarreal de Urrechua, presentado por la Dirección General de Urbanismo.—Fué aprobado.

3.º Elche.—Plan parcial de ordenación del polígono «Los Palmerales», sito en el término municipal de Elche (Alicante), presentado por la Dirección General de Urbanismo.—Fué aprobado.

4.º Sagunto.—Proyectos de pavimentación y explanación, alcantarillado y abastecimiento de agua del polígono «Baladre», sito en el término municipal de Sagunto (Valencia), presentados por la Dirección General de Urbanismo.—Fueron aprobados.

5.º Las Palmas.—Proyecto de ampliación de la canalización del barranco de La Mata, del Polígono «Cruz de Piedra», sito en el término municipal de Las Palmas de Gran Canaria, presentado por la Dirección General de Urbanismo.—Fué aprobado.

6.º Salamanca.—Acta de replanteo de las obras de urbanización (red de alumbrado público del sistema viario y obras de fábrica de los centros de transformación) de los polígonos «Tormes» y «Montalvo», sitos en Salamanca, presentada por la Dirección General de Urbanismo.—Fué aprobada.

7.º Cuenca.—Acta de replanteo de las obras de urbanización (explanación y pavimentación, alcantarillado y abastecimiento de agua) del polígono «Cerrillo de los Moralejos», sito en Cuenca, presentada por la Dirección General de Urbanismo.—Fué aprobada.

8.º Palencia.—Expediente para la modificación de las Ordenanzas Municipales del plan general de ordenación urbana de Palencia, aprobada provisionalmente por el Ayuntamiento de dicha localidad con fecha 6 de junio de 1968 y presentado por la referida Corporación Local.—Fué aprobado.

9.º Valladolid.—Solicitud de modificación y aclaración de la especificación quinta de la Resolución de este Departamento de 23 de mayo de 1966 por la que se aprobó el plan parcial de ordenación urbana «El Palero», de Valladolid, presentada por la Sociedad promotora del plan, «Vistaverde, S. A.». Se acuerda:

1. Conceder una prórroga de dieciocho meses, a contar desde la fecha de notificación de esta Resolución, al plazo de un año establecido en la especificación quinta de la Orden de 23 de mayo de 1966 para comenzar la ejecución del plan y para construir, dentro de la prórroga citada, el 25 por 100 de la totalidad de las edificaciones previstas en el plan.

2. Apercebir a la Sociedad «Vistaverde, S. A.», de que, en el supuesto de incumplimiento de las condiciones establecidas, se procederá a la revocación de lo acordado y autorizado por la citada Resolución de 23 de mayo de 1966 y, en su caso, a la expropiación forzosa de los terrenos como sistema de ejecución del plan.

10. Barcelona.—Plan director del área metropolitana de Barcelona, presentado conjuntamente por la Comisión de Urbanismo y Servicios Comunes de Barcelona y otros municipios y por la Comisión Provincial de Urbanismo.—Fué aprobado, a efectos administrativos internos preparatorios de la redacción del plan o planes por los que se ha de revisar el vigente plan de ordenación urbana de Barcelona y su comarca, con las siguientes observaciones:

1.ª La denominación de «Plan director del área metropolitana de Barcelona» no corresponde a ninguno de los tipos legales de planeamiento establecidos por la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, puesto que plantea el concepto de plan director, que no corresponde al de plan general de ordenación, ya que sus determinaciones son más esquemáticas, y establece el término de área metropolitana con una amplitud que no corresponde a la aceptada usualmente. No obstante, atendiendo a su naturaleza, ámbito territorial y previsión de desarrollo en sucesivos planes comarcales, puede considerarse que el plan que se aprueba constituye la ordenación a nivel de plan provincial de un sector de la provincia.

2.ª La aprobación acordada a efectos administrativos internos servirá de orientación a la redacción de los planes definitivos, pudiéndose, sin embargo, introducir en ellos modificaciones en el sistema de nucleación y de comunicaciones previsto, que podrá ser acomodado a las circunstancias imperantes en el momento de su formulación.

3.ª Los Organismos que presentan el plan deberán formular un programa de actuación de desarrollo del planeamiento que se aprueba, determinando las distintas comarcas que han de ser objeto de definitivo planeamiento, las fases o tiempos para la elaboración de los respectivos planes comarcales y las medidas que garanticen suficientemente su coordinado desarrollo.

4.ª Procede que por la Diputación Provincial se lleve a cabo la revisión del plan general de ordenación de la provincia de Barcelona, coordinándolo con el plan que ahora se aprueba a efectos administrativos internos y observaciones que se señalan en esta Orden.

11. Santa Coloma de Farnés.—Solicitud de autorización para la revisión anticipada del plan general de ordenación urbana de Santa Coloma de Farnés, presentada por el Ayuntamiento de dicha localidad.—Fué aprobada.

12. Elche.—Plan parcial de ordenación urbana del polígono industrial «Porfirio Pascual», de terrenos sitos en la partida rural de Alzabares Alto, presentado por el Ayuntamiento de Elche y promovido por don Julio Pascual Mendiola.—Fué denegado.

13. Alcoy.—Expediente sobre modificación del texto de los artículos 26, 34, 35, 36, 145, 146, 157 y 158 de las Ordenanzas de la Edificación de Alcoy, presentado por el Ayuntamiento de dicha localidad.—Fué aprobado, con la especial determinación de que en ningún caso podrá producirse un aumento de la superficie total edificada y, consiguientemente, de la densidad de población. Cuando la aplicación de los preceptos citados de las Ordenanzas de la Edificación de Alcoy, cuya modificación se aprueba, pueda ocasionar tal incremento, se deberá reducir el fondo edificable proporcionalmente, a fin de mantener la superficie edificada resultante de las Ordenanzas que se modifican.

14. Pontevedra.—Plan parcial de ordenación urbana de Monteporreiro (Pontevedra), promovido por la Sociedad «Monteporreiro, S. A.», y presentado por el Ayuntamiento de dicha ciudad. Fué denegada su aprobación como plan parcial, aprobándose con carácter de avance de planeamiento, a fin de que pueda estudiarse la inclusión de sus previsiones en el plan general de ordenación urbana de Pontevedra, actualmente en fase de revisión, debiéndose rectificar las deficiencias que a continuación se señalan:

1.ª La zona de reserva de terrenos para la autovía paralela a la vía del ferrocarril deberá situarse al otro lado de dicha vía férrea.

2.ª Deberá suprimirse la ordenación en manzana cerrada.

3.ª Deberán señalarse con precisión los terrenos que habrán de destinarse a dotaciones escolares, de conformidad con lo establecido en las disposiciones vigentes y aplicables en la materia.

15. Gijón.—Expediente sobre señalamiento de polígonos para la actuación municipal en el próximo período quinquenal, presentado por el Ayuntamiento de Gijón.—Fué aprobado, con la indicación de que los proyectos de urbanización deberán someterse a la consideración de la Comisión Provincial de Urbanismo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 28, apartado c), de la Ley de 12 de mayo de 1956 sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana.

16. Almería.—Plan de ordenación urbana de la finca «El Retamar», sita en el término municipal de Almería, promovido por «Urbanizadora del Mediterráneo, S. A. E.», y presentado por el Ayuntamiento de dicha localidad con la calificación de plan de extensión con carácter general.—Fué denegada su aprobación.

17. Valladolid.—Plan parcial de ordenación urbana de la finca «Las Eras», denominado «Urbanización Molina», de Valladolid, presentado por el Ayuntamiento de dicha localidad y promovido por don Manuel Molina Pérez.—Fué denegada su aprobación.

18. Alcudia.—Solicitud de autorización para la revisión anticipada del plan general de ordenación urbana de la bahía de Pollensa y del plan general de ordenación del sector comprendido entre el monte de Son San Martín y la urbanización «Playas de Alcudia», presentada por el Ayuntamiento de Alcudia.—Se acuerda autorizar la revisión anticipada de todo el planeamiento actualmente en vigor en Alcudia, en grado de plan general, debiéndose, en consecuencia, afectar dicha revisión mediante la redacción de un plan general de ordenación urbana que comprenda la totalidad del término municipal, de conformidad con lo dispuesto en el artículo nueve y concordantes de la citada Ley de 12 de mayo de 1956, sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana.

19. Granada.—Solicitud de aplicación de la excepción b) de la limitación segunda del artículo 69 de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana de 12 de mayo de 1956 para la construcción en suelo rústico de un edificio destinado a planta embotelladora en el término municipal de Granada, carretera de Jerez a Cartagena, kilómetro 437, hectómetro 2, presentada por el Ayuntamiento de dicha localidad a instancia de la Sociedad «Surbea, S. A.».—Se acordó autorizar la aplicación de la citada excepción.

20. Valladolid.—Proyecto de ordenación de la zona de La Riverilla, comprendida entre las calles de García Morato, Francisco Suárez y prolongación de Sancti Spiritu, margen izquierda del río Pisuerga, de Valladolid, presentado por el Ayuntamiento de dicha localidad a instancia de don Santiago Massalles García.—Fué aprobado con la modificación consistente en suprimir el párrafo cuarto del apartado 3 del artículo 12 de las Ordenanzas, declarándose obligatoria la construcción de los garajes y aparcamientos previstos.

21. Alcoy.—Plan parcial de ordenación urbana de terrenos sitos en la ladera del monte de San Cristóbal, junto a la carre-

tera de Tejar, denominado «El Llonganiso», en el término municipal de Alcoy, promovido por don Baldomero Latorre Barber y presentado por el Ayuntamiento de dicha localidad. Fué denegada su aprobación.

22. Vitoria.—Recurso de reposición interpuesto por don Angel Sáenz de Ugarte y Ruiz de Lazcano contra la Resolución de este Departamento de 24 de octubre de 1967, aprobatoria del plan parcial de ordenación urbana número 25, de Vitoria.—Fué declarado inadmisibile.

23. Córdoba.—Escrito de don Manuel Navas Barbudo, en propio nombre y en representación de doña María Navas Barbudo, solicitando la concesión de los beneficios tributarios previstos en la Ley de 12 de mayo de 1956 y en el Decreto de 30 de junio de 1966, en relación con la finca «Miraflores», de la ampliación del polígono de «Levante».—Se acordó acceder a dicha solicitud.

24. Valencia.—Recurso de reposición formulado por don Juan Pablo Pérez Izquierdo contra la Orden ministerial de 15 de noviembre de 1962, aprobatoria del justiprecio del polígono «Vara de Cuart».—Fué estimado en parte, cifrándose el justiprecio de la finca número 203 en la cantidad de 407.256,07 pesetas, incluido el premio de afección.

25. Valencia.—Escrito formulado por don José March Vidal. Fué estimado, ampliándose la Orden ministerial de 15 de noviembre de 1962, aprobatoria del justiprecio y de las indemnizaciones del polígono «Vara de Cuart», incluyendo una indemnización de 35.999,63 pesetas por su derecho de arrendamiento rústico sobre la finca número 43.

26. Valencia.—Escrito formulado por don Aurelio Pellicer Roselló, por sí y como mandatario verbal de don Vicente Pellicer Pellicer.—Fué estimado, ampliándose la Orden ministerial de 15 de noviembre de 1962, aprobatoria de los justiprecios y de las indemnizaciones del polígono «Vara de Cuart», incluyendo una indemnización de 44.034,65 pesetas y de 22.017,39 pesetas, respectivamente, por la extinción de sus derechos como arrendatarios de las fincas números 109 y 138.

27. Toledo.—Recurso de reposición formulado por doña Rosario Novales y Pelayo y don Juan Manuel Urquijo y Novales contra la Orden ministerial de 22 de marzo de 1966, aprobatoria de los justiprecios del polígono «Descongestión de Madrid», (zona de contacto), en cuanto se refiere a las fincas números 12, 13, 14 y 15.—Fué desestimado.

28. Toledo.—Recurso de reposición formulado por don Rafael Bargaño Ontalba contra la Orden ministerial de 22 de marzo de 1966, aprobatoria de los justiprecios e indemnizaciones del polígono «Descongestión de Madrid» (zona de contacto, en cuanto se refiere a la finca número 10.—Fué desestimado.

29. La Coruña.—Recurso de reposición formulado por don Venancio Mariño Lodeiro, en nombre propio y en representación de los herederos de Guillermo Lavilla Montero, contra la Orden ministerial de 30 de septiembre de 1964, aprobatoria de los justiprecios del polígono «Bens, primera fase», en cuanto se refiere a la finca número 1.621.—Fué desestimado.

30. La Coruña.—Recurso de reposición formulado por don Alfredo Rodríguez Lago contra la Orden ministerial de 24 de febrero de 1967, aprobatoria de las indemnizaciones del polígono «Bens, primera fase» (adicional de industrias).—Fué estimado en parte, cifrándose la indemnización de la industria de la que es titular, establecida en la finca número 1294, en la cantidad total de 53.804,15 pesetas.

31. Manzanares.—Recurso de reposición formulado por don Manuel Altozano Ortiz contra la Orden ministerial de 30 de septiembre de 1964, aprobatoria del justiprecio del polígono «Manzanares», de Manzanares (Ciudad Real).—Fué estimado en parte, cifrándose el justiprecio de la finca número 2 en la cantidad de 604.566,45 pesetas, incluido el premio de afección, manteniéndose por otra parte, para la finca número 1, la cantidad reconocida en la citada Orden ministerial.

32. Lérida.—Recurso de reposición formulado por don Agustín Vinaixa Grau contra la Orden ministerial de 9 de noviembre de 1963, aprobatoria de los justiprecios e indemnizaciones del polígono «El Segre».—Fué estimado en parte, cifrándose el justiprecio de la finca número 41 en la cantidad de 114.585,13 pesetas, incluido el premio de afección.

33. Llanera.—Petición formulada por doña Amparo Paredes López en solicitud de revisión de la superficie de la finca número 54 del polígono «Silvota».—Fué desestimada.

34. Toledo.—Recurso de reposición formulado por doña Dolores, don Francisco, don Tomás, don Juan y doña María Tala-

vera Benegas contra la Orden ministerial de 22 de marzo de 1966, aprobatoria de los justiprecios del polígono «Descongestión de Madrid» (zona de contacto), en cuanto se refiere a la finca número 6.—Fué desestimado.

35. Guadalajara.—Recurso de reposición formulado por el excelentísimo Ayuntamiento de Guadalajara contra la Orden ministerial de 4 de noviembre de 1963, aprobatoria de los justiprecios e indemnizaciones del polígono «Balconcillo» (ampliación), en cuanto se refiere a la finca número 26.—Fué desestimado.

36. Aranda de Duero.—Recurso de reposición formulado por don Antonio Benavente Curiel contra la Orden ministerial de 6 de febrero de 1964, aprobatoria de los justiprecios e indemnizaciones del polígono «Allende Duero» (segunda fase), de Aranda de Duero (Burgos).—Fué estimado en parte, cifrándose el justiprecio de la finca número 412-A en la cantidad de 183.667,73 pesetas, incluido el premio de afección.

37. Aranda de Duero.—Petición formulada por don Eugenio Berzosa Cardenal contra la Orden ministerial de 16 de octubre de 1963.—Fué estimada, incluyendo la finca de la que es titular, procedente de la segregación practicada en su día de la número 543 del polígono «Allende Duero», con un justiprecio total de 129.784,29 pesetas.

38. Aranda de Duero.—Recurso de reposición formulado por don Ubaldo y don Máximo Rojo Núñez contra la Orden ministerial de 26 de octubre de 1966, aprobatoria del justiprecio de la finca número 262-H del polígono «Allende Duero» (segunda fase).—Fué desestimado.

39. Aranda de Duero.—Recurso de reposición formulado por don Adolfo Morales Vilanova, en nombre y representación de don José Vega Jurado, contra la Orden ministerial de 26 de octubre de 1966, aprobatoria de los justiprecios e indemnizaciones del polígono «Allende Duero» (segunda fase), en cuanto se refiere a la indemnización de la industria sita en la finca número 508. Fué desestimado.

40. Málaga.—Solicitud de inclusión formulada por don Rafael García López.—Fué estimada, ampliándose la Orden ministerial de 17 de octubre de 1960, aprobatoria de los justiprecios e indemnizaciones del polígono «Alamedas», incluyéndose una indemnización por la industria de que es titular, así como por el arrendamiento del local donde la misma radica, en la cantidad total de 8.170 pesetas.

41. Málaga.—Recurso de reposición formulado por don Cristóbal Navarrete Gutiérrez contra la Orden ministerial de 21 de mayo de 1964, aprobatoria del justiprecio del polígono «Alameda-Ampliación».—Fué estimado en parte, cifrándose el justiprecio de la finca número 6 en la cantidad de 463.188,60 pesetas, incluido el premio de afección.

42. Málaga.—Recurso de reposición formulado por don José Antonio Ramírez Cañete contra la Orden ministerial de 2 de noviembre de 1965, aprobatoria de las indemnizaciones industriales del polígono «Alameda-Ampliación» (adicional de industrias). Fué estimado en parte, cifrándose la indemnización de la finca número 135-S en la cantidad de 329.889,95 pesetas, incluido el premio de afección.

43. Málaga.—Modificación de la Orden ministerial de 13 de junio de 1964.—Fué aprobada, desglosando el justiprecio de la finca número 1 del polígono «Alameda-Ampliación», que asciende a un total de 1.739.510,11 pesetas, de la siguiente forma: Don Andrés Rodríguez y doña Antonia López, 1.247.909,06 pesetas; don Juan Pineda, 397.894,54 pesetas; arrendatario, 93.706,51 pesetas; total, 1.739.510,11 pesetas.

44. Málaga.—Recurso de reposición formulado por don Pedro Ruiz Montosa, en representación de «Franquelo, S. A.», contra la Orden ministerial de 21 de mayo de 1964, aprobatoria del justiprecio del polígono «Alameda-Ampliación».—Fué estimado en parte, cifrándose el justiprecio de la finca número 172 en la cantidad de 887.005,68 pesetas, incluido el premio de afección.

45. Málaga.—Reclamación formulada por don José Bermúdez Rico.—Fué estimada, ampliándose la orden ministerial de 13 de junio de 1964, aprobatoria del justiprecio y de las indemnizaciones del polígono «Alameda-Ampliación», zona norte de Málaga, incluyendo una indemnización de 17.640 pesetas, comprendido el premio de afección, por su derecho de arrendamiento sobre la vivienda de la finca número 36.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las Corporaciones Locales y demás interesados.

Madrid, 30 de julio de 1968.—El Director general, Pedro Bidagor.